

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

TRES CANTOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos n.º 036/2026, celebrada en sesión ordinaria el día 21 de enero de 2026, se aprobó:

Primero.—Aprobar la oferta de empleo público para el año 2026 del Ayuntamiento de Tres Cantos comprensiva de las siguientes plazas:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026 TURNO LIBRE

PERSONAL FUNCIONARIO					
N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	CUPO GENERAL	RESERVA DIVERSIDAD FUNCIONAL
1	ARQUITECTO	A1	Escala Administración Especial. Subescala Técnica Superior.	1	-
1	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	Escala Administración Especial. Subescala Técnica Media.	1	-
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Escala Administración General. Subescala Auxiliar.	6	-
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Escala Administración General. Subescala Auxiliar.	-	1

PROMOCIÓN INTERNA

PERSONAL FUNCIONARIO					
N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	CUPO GENERAL	RESERVA DIVERSIDAD FUNCIONAL
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Escala Administración General. Subescala Auxiliar.	1	-
1	DIRECTOR DE JUVENTUD	A1	Escala Administración Especial. Subescala Técnica Superior.	1	-
1	SUBINSPECTOR	A2	Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local	1	-

Segundo.—La ejecución deberá desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—El presente acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que este se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Tres Cantos, a 21 de enero de 2026.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Ana Isabel Pérez Baos.

(03/1.041/26)

